

EMPLEADOS PÚBLICOS

En entredicho la independencia del Tribunal Supremo

Tras la admisión indebida del recurso de casación interpuesto por el Gobierno, el Tribunal Supremo (TS) ha anulado la sentencia de la Audiencia Nacional a favor de la Federación de Enseñanza de CC.OO., que venía a restablecer el derecho a resarcir a los empleados públicos de las tres administraciones -general del Estado, autonómica y local-, de la congelación salarial aplicada por el Ejecutivo en 1997, con efectos anuales hasta hoy.

La sentencia de la Audiencia Nacional supone, si finalmente se gana y en ello el sindicato no va a escatimar esfuerzos, un montante de 927.000 millones de pesetas, según estimaciones de la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda, incluidos atrasos hasta 2001, la consiguiente consolidación en nómina y, lo que era tan importante como los atrasos, la consolidación de derechos básicos relacionados con la negociación colectiva de los empleados públicos y la profundización democrática en el funcionamiento de los poderes del Estado.

En su sentencia de anulación, el Tribunal Supremo rechaza una parte de aspectos procesales que alegaba el Gobierno, dándonos la razón a CC.OO. Sin embargo, en las cuestiones de fondo, las presiones del Gobierno han surtido efecto y, el Supremo no sólo entra en su lógica para anular la sentencia de CC.OO, sino que no repara en sobrepasar extremos impropios de su condición, como recurrir a apreciaciones subjetivas, sin fundamentar jurídicamente una cuestión clave como es dilucidar si es o no materia de personal.

El TS se limita a repetir que “el asunto trasciende de una mera cuestión de personal” sin más motivación ni fundamentación en derecho, con la clara finalidad de poder entrar a toda costa en el fondo de la cuestión para anular la sentencia de la Audiencia Nacional.

Es conocido que al tratarse de materia de personal, no hubieran podido admitir debidamente el recurso de casación y la sentencia de la Audiencia Nacional sería firme. Sin embargo, el TS no solo no ofrece argumentos jurídicos sino que además, vulnera el principio de igualdad, pues en casos similares anteriores el mismo TS había interpretado que era materia de personal; la única diferencia es que el atropello del Gobierno en el 97 afectaba a todos los empleados públicos y, en buena lógica, la cuantía de lo que el Gobierno nos hurtó de los bolsillos es inmensamente mayor, pero no por ello deja de ser salario sustraído a los empleados públicos, ni, por supuesto, deja de ser materia de personal.

A partir de la consideración de que no es materia de personal, el TS hilvana una retahíla de argumentos tendentes a eximir al Gobierno de cualquier responsabilidad en el incumplimiento de los Acuerdos del 94 para el trienio 1995-97. Para ello, no duda en reinterpretar con tendenciosa y descarada parcialidad dichos Acuerdos sin corresponderle, pues ya lo había hecho la Audiencia Nacional correctamente; como tampoco titubea en falsear la realidad cuando considera que el Gobierno cumplió con su obligación de negociar, mientras que la Audiencia Nacional ya había probado con hechos todo lo contrario y el propio ministro del Ministerio de Administraciones Públicas (MAP) así lo había reconocido,

concluyendo en su sesgo a favor del Gobierno, sin el menor sonrojo, que éste no excluyó unilateralmente el incremento retributivo de la negociación.

Las sentencias pueden ser favorables o desfavorables; en ambas hipótesis, han de estar fundamentadas con argumentos jurídicos, con sentido común y aplicando igualdad de criterios ante idénticos supuestos, con independencia de que éstos sean favorables al Gobierno o favorable a los trabajadores.

Esta sentencia del TS pone en entredicho la independencia de los poderes del Estado. Era notoria la dependencia, rayana a veces en lo grotesco, del poder Legislativo del Ejecutivo, - un buen ejemplo de bufonada de la mayoría parlamentaria tuvo lugar con la publicación de la sentencia de la Audiencia Nacional-, pero esta actuación del TS es una muestra de su dócil sumisión al Gobierno, por el que se tizna las manos poniéndose en evidencia.

Antonio Navarro
Responsable de Área Pública de FE CC.OO.